

RESOLUCIÓN N° 4.231 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 077/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de las Ediles L. Reta y G. Guñazú, avala Edil R. Maravilla. Sol al D.E. que cada especie forestal erradicada sea reemplazada por el árbol kiri”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-083;

La necesidad de fomentar la forestación del Kiri, una especie capaz de combatir el cambio climático;

Que el árbol de la emperatriz o árbol del kiri es capaz de regenerarse y crecer de manera rápida, lo que contribuye a combatir el cambio climático;

Que son árboles que alcanzan 20 m de altura con una copa amplia y en forma de paraguas, donde su corteza es de color marrón-grisácea;

Que esta especie, consume más CO₂ y produce más O₂, que el resto de las especies arbóreas debido a sus grandes hojas y características metabólicas;

Que es un árbol de Paulownia, que captura un promedio de 21,7 kg de CO₂ y devuelve 5,9 kg de O₂ al día, una cifra superior a cualquier otro árbol conocido en hasta casi diez veces;

Que es el árbol de más rápido crecimiento de todas las especies conocidas, llegando a un crecimiento de hasta 2 cm/día, logrando una altura de 6 m en un tiempo de entre diez meses y un año y medio, observándose una etapa inicial muy acelerada y sorprendente;

Que en sólo un mes o algo más, en condiciones favorables, puede alcanzar la altura de una persona promedio, y su altura total, algo menos de 30 m, la alcanzará en un período de entre seis y siete años;

Que es una especie notablemente resistente a plagas y enfermedades, debido a su bajo contenido de aceites y resinas, posee raíces profundas, perfectas para la estabilidad, lo que lo hace fuerte confiable, y perfecto para crecer en áreas con pendientes pronunciadas donde los árboles normalmente no crecen, teniendo una mayor tolerancia al viento;

Que se adapta a suelos pobres, empobrecidos por sobre cultivo, contaminados con sustancias sintéticas o hidrocarburos, y recupera sus propiedades aportando nitrógeno y oxigenándolos, por la acción expansiva de sus raíces de desarrollo vertical y profundo;

Que atrae gran cantidad de microorganismos y fauna edáfica en mayor grado que otras especies, lo cual contribuye a restablecer el ecosistema del sustrato;

Que tolera muy bien las sequías y el fuego, habiendo sobrevivido íntegro a temperaturas de 425 °C; es un aislante muy bueno, tiene una alta resistencia a la temperatura y su temperatura de combustión es casi el doble que la de muchas maderas duras y blandas convencionales;

Que su madera, posee propiedades excelentes para toda clase de usos industriales, tiene pocos nudos, es liviana y de elevado rendimiento. Al no tener nudos, reduce en gran medida el desperdicio y la convierte en una buena opción para muchos compradores;

Que el kiri, además de ser el árbol del futuro, es el árbol del presente, puede ser de gran ayuda contra el calentamiento global y contra la desertificación;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera oportuno aprobar este proyecto y que la Municipalidad a través de personal idóneo considere la posibilidad de acceder a lo solicitado; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, estudie la posibilidad de que, ante cada especie de árbol erradicada y/o una nueva forestación en los espacios verdes del departamento, sea utilizada la especie “kiri”, debido a todas las propiedades que posee, para contribuir contra la desertificación y el calentamiento global.-

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.